Municipalidad de Tomás Romero Pereira

JUNTA MUNICIPAL

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

RESOLUCIÓN Nº 15-20/2017-131.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 2015-2020/2017-405 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 *"ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA A ORUGA CON TRANSPORTADORA-PROCESO PLURIANUAL-SEGUNDO LLAMADO"*, **CON I.D. N° 330.548 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.....**

VISTO: Los procedimientos legales previos para el efecto, y los documentos respaldatorios elevados por el Ejecutivo Municipal a consideración de la Junta Municipal, para la aprobación de la Resolución de adjudicación y la autorización para la suscripción del contrato correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2017 *"Adquisición de una Excavadora a Oruga con Transportadora – Proceso Plurianual-Segundo Llamado"*, con I.D. N° 330.548.-

CONSIDERANDO: Que, se dio cumplimiento a la LEY Nº 2051/03 que establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación por Licitación por Concurso de Ofertas y la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal **Art.** 212, que refiere sobre la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes…

Que, la LEY N° 3966/10 Orgánica Municipal en el **Art.** 36, Inc. c) expresa que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"; y*

Que, pleno de la Junta Municipal, en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo del Cte., recomienda su aprobación.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR, LA RESOLUCIÓN N° 2015-2020/2017-405 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 *"ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA A ORUGA CON TRANSPORTADORA-PROCESO PLURIANUAL-SEGUNDO LLAMADO"*, CON I.D. N° 330.548, A LA FIRMA **KUROSU & CIA con R.U.C. N° 80002592-0.**

Art. 2° AUTORIZAR, al Intendente Municipal a proceder a la suscripción del Contrato correspondiente, de acuerdo a las Leyes vigentes, hasta el moto total de **Gs. 1.374.676.688** (*Guaraníes mil trescientos setenta y cuatro millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho)* con la firma **KUROSU & CIA con R.U.C. N° 80002592-0.-**

Art. 3º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario Junta Municipal

JORGE DÁVALOS GARCIA
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira...24...de.....Agosto..... del 2.017.-

DOLLY ROMERO ACOSTA
Secretaria Municipal

VÍCTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal